



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 051-CEU-UNMSM-2020

Lima, 13 de noviembre de 2020

VISTA:

Las actas electorales para la elección del Decano de la Facultad de **Ciencias Económicas** llevada a cabo el lunes 09 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los decanos de cada Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 09 de noviembre de 2020 se ha llevado a cabo la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, para el periodo 2020-2024.

Que, tratándose de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que el candidato **Richard Hernán Roca Garay** ha obtenido treinta y ocho (38) votos de docentes y seiscientos siete (607) votos de estudiantes, el candidato **Mario Delfín Tello Pacheco** ha obtenido siete (7) votos de docentes y ochenta y seis (86) votos de estudiantes, el candidato **Lenin William Postigo De La Motta** ha obtenido veintiún (21) votos de docentes y doscientos sesenta y un (261) votos de estudiantes y el candidato **Guillermo Socla Báez** ha obtenido veintitrés (23) votos de docentes y cincuenta y dos (52) votos de estudiantes, habiéndose registrado cero (0) votos blancos en docentes y seis (6) votos blancos en estudiantes, como siete (7) votos nulos en docentes y treinta y tres (33) votos nulos en estudiantes de un total de noventa y seis (96) votos emitidos de docentes y mil cuarenta y cinco (1045) votos emitidos en estudiantes, y un total de ochenta y nueve (89) votos válidos de docentes y mil seis (1006) votos válidos en estudiantes, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, el candidato **Richard Hernán Roca Garay** obtuvo el 48.58% de votos válidos, el candidato **Mario Delfín Tello Pacheco** obtuvo el 8.09% de los votos válidos, el candidato **Lenin William Postigo De La Motta** obtuvo el 24.38% de los votos válidos y el candidato **Guillermo Socla Báez** obtuvo el 18.95% de los votos válidos, por lo que, al no haber superado ninguno de los candidatos el 50% más 1 de los votos válidos requeridos, procede aprobar el resultado de esta elección debiendo convocar a segunda vuelta a los dos candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos válidos.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 051-CEU-UNMSM-2020

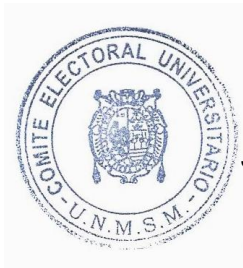
Lima, 13 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR VÁLIDA** la Elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 09 de noviembre de 2020.
- 2° **CONVOCAR A SEGUNDA VUELTA ELECTORAL** en la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para el día lunes 23 de noviembre de 2020, a los candidatos **Richard Hernán Roca Garay y Lenin William Postigo De La Motta**, por haber obtenido la mayor cantidad de votos válidos, establecido en el artículo 64° del Reglamento General de Elecciones, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM